



VISTOS: el Memorando N° 000160-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000695-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°000957-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar que el proceso de transferencias se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, el Poder Ejecutivo constituye Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura; la misma que fue modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 233-2011-MC, N° 237-2013-MC y N° 255-2013-MC, en cuanto a su conformación;

Que, con el Memorando N° 000160-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone modificar la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, a fin de contemplar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura; así como, para asignarle funciones;

Que, a través del Memorando N° 000695-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000158-2023-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC; y, además propone la actualización de la conformación de la citada Comisión;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente proceder a la modificación de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 233-2011-MC, N° 237-2013-MC y N° 255-2013-MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Constituir la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura, que está integrada por:

- *El/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien la preside.*
- *El/la Viceministro/a de Interculturalidad.*
- *El/la Secretario/a General.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Museos.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.*
- *El/la Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.*

Cada miembro titular de la Comisión Sectorial de Transferencia cuenta con un/a representante alterno/a, quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del/a titular, previa comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica”.

Artículo 2.- Incorporar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 233-2011-MC, N° 237-2013-MC y N° 255-2013-MC, que se detalla a continuación:

“Artículo 5.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura; y, es responsable de comunicar la convocatoria a las reuniones efectuada por la Presidencia de la Comisión, llevar el registro de los acuerdos, solicitar información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las



funciones de la Comisión, custodiar las actas y todo el acervo documentario que se genere; así como, reportar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos a la Presidencia de la Comisión”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura